



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 144 / 2014

FECHA : 07 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **FREIRE**

N° 1323

población **PARQUE SCHOTT**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CARLOS ULLOA JARAMILLO**

R.U.T. N° 12.996.103-1

Rol **389-31**

PERMISO OTORGADO N° 43

FECHA 24.02.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,82 M ²
2° piso	42,20 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	89,02 M²

Notas al reverso.

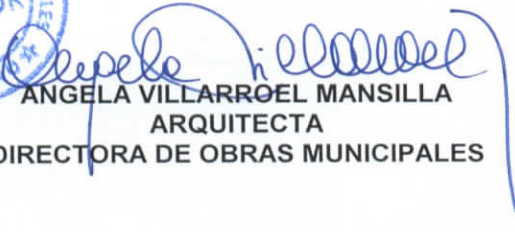
Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°14 DEL 07.01.2014
Certificado N°14 DEL 07.01.2014
Certificado N°3342736 DEL 18.10.2012
Certificado N°10 DEL 13.01.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la alteración y ampliación de vivienda acogida al Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de propiedad ubicada en calle Freire N°1323, de propiedad de Don Carlos Ulloa Jaramillo, con una superficie recibida de 89,02 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Julio Pereira Oyarce
Constructor : Juan López Schade

AVM/JBA/RMR/rscv